



Acuerdo de Concejo

N° 003-2024-MDEA

El Algarrobal, 29 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDEA, de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N° 053- 2024-OGAJ-MDEA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía de acuerdo a la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "los legados o donaciones que se instituyan en su favor" y el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000344-2023-SUNAT/8B2000 de fecha 11 de Diciembre de 2023, se Aprueba la Adjudicación de los bienes del Anexo de la presente resolución para la Municipalidad Distrital El Algarrobal, los mismos que son contenidos en el Documento de Salida N° 974222023-000295 del Sistema Integrado de Almacenes SIA de la SUNAT.

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre alcance de la donación, indica: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario", y el numeral 8.1) del artículo 8° de la misma norma glosada sobre el donante, donatario y beneficiarios de la donación, indica: "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación, y el numeral 8.2) del artículo 8° de la misma norma citada, señala: "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", y el numeral 8.3) de la misma norma citada, señala: "Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 003-2024-MDEA

El Algarrobal, 29 de febrero de 2024.

que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 053-2024-OGAJ-MDEA recepcionado en fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis, emite opinión favorable sobre la aceptación de donación de bienes adjudicados mediante la Resolución de Gerencia N° 000344-2023-SUNAT/8B2000 de fecha 11 de diciembre de 2023, efectuado por la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, solicitando se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, luego de realizado el debate correspondiente, acordó, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Donación de bienes adjudicados del Anexo de la Resolución de Gerencia N° 000344-2023-SUNAT/8B2000 de fecha 11 de diciembre de 2023, los mismos que son contenidos en el Documento de Salida N° 974222023-000295 del Sistema Integrado de Almacenes SIA de la SUNAT conteniendo cuarenta y ocho (48) ítems para la Municipalidad Distrital El Algarrobal, efectuado por la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

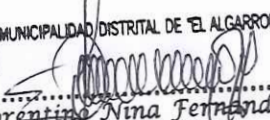
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la entrega de los bienes adjudicados a la Comunidad del Distrito El Algarrobal.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por la donación realizada en favor de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, la cual será entregada a la Comunidad Del Distrito El Algarrobal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado y en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO
GM
OGAJ
OGACyGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

.....
Florentino Nina Fernández
ALCALDE